



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. DIECISEIS (16) de MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2021-00374-00

PROCESO: DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: ZORAIMA IVETH BARROS TORRES.

DEMANDADO: EZEQUIELA ARIAS DE RODRIGUEZ, ADOLFREDO RODRIGUEZ PEREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ ARIAS (QEPD)

Visto el informe secretarial y por ser procedente se procederá a fijar nueva fecha para recepcionar los interrogatorios de los señores EZEQUIELA ARIAS DE RODRIGUEZ, ADOLFREDO RODRIGUEZ PEREZ y ASTRID MARIA DIAZ SOLANO de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las 02:00 de la tarde, del día 29 de marzo del año 2022, para recepcionar los interrogatorios de los señores EZEQUIELA ARIAS DE RODRIGUEZ, ADOLFREDO RODRIGUEZ PEREZ y ASTRID MARIA DIAZ SOLANO de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDOO: CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de la audiencia antes descrita, la cual se llevará a cabo de manera virtual. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 045

FECHA: 17 DE MARZO DE 2022.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
16 DE MARZO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c452ec86a3f6ab5a4b91381559a153d445994bc66dcf81dd579489295f129f44

Documento generado en 16/03/2022 03:48:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**